Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 297/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, y en el término de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Hospital Gral. de Agudos Dr. Teodoro Álvarez y en especial sobre su área de Salud Mental, desde el inicio del aislamiento social preventivo y obligatorio el 20 de marzo del 2020.

. Informe sobre los protocolos de prevención de contagio por enfermedad de COVID-19 para el ingreso de pacientes al área de salud mental. Acompañe copia de los mismos.

a. Informe si a los enfermeros y demás profesionales del área de salud mental se le entregan elementos de protección personal y bioseguridad para ingresar pacientes y tratarlos.
b. Informe la cantidad de pacientes ingresados por COVID 19 al área de salud mental.
c. Informe si se realizan testeos de COVID-19 a los pacientes de salud mental que ingresan al área y los que requieren internación.
d. Informe si se utilizan salas de clínica médica para pacientes de salud mental con COVID 19.
e. Informe si se utilizan salas y camas del área de salud mental para pacientes derivados con COVID-19.
f. Informe si se utilizan áreas del hospital para aislamiento social y preventivo de pacientes de salud mental que requieran internación en la sala de salud mental.
g. Informe si llegan al área de salud mental pacientes derivados de otros hospitales, albergues, hogares, dispositivos o algún tipo de establecimiento que resguarde personas en diferentes situaciones.
h. Informe si a los pacientes internados en la sala de salud mental se les entregan barbijos o tapabocas y demás elementos de protección personal.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.11